

NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

Av. Lomas de Sotelo 1097 • Col. Lomas de Sotelo • 11200 Ciudad de México • Tel. 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx
Organismo de Certificación de Producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema)
Número de acreditación: 02/10, vigente a partir del 01/06/2010.



Certificado de Producto Nuevo De Conformidad con Norma Oficial Mexicana

FR4CER3

Certificado No.: **NYC-2402C0TC00395**

Normalización y Certificación NYCE, S.C. (NYCE), otorga el presente Certificado de Conformidad con Norma Oficial Mexicana con base en los informes de resultados de pruebas con No. **PA 01 NL-MM1-124083** y **CO 01 PA 01 NL-MM1-124083**, emitidos por el laboratorio: **NYCE Laboratorios, S.C.**, con número de Acreditación **MM-016-095/11** y Aprobación **B00.4.05.-029** en términos de la Legislación vigente.

De acuerdo al procedimiento PCP001 de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **237TC0224**, se otorga el presente certificado con evaluaciones mediante pruebas periódicas al producto a la empresa:

con domicilio en: **COFLEX, S.A. DE C.V.**
AV. HIDALGO PTE, No. 602, MONTERREY CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO,
C.P. 64000.
R.F.C. COF980508MD4

del siguiente producto:

Producto: **CONEXIONES ---**
Marca: **PHILMAC ---**
Dimensiones: **16 mm; 20 mm ---**
Tipo: **I, II ---**
Material: **POLIPROPILENO ---**
Uso: **SISTEMA DE TOMA DOMICILIARIA DE AGUA ---**
País de origen: **AUSTRALIA ---**

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-CONAGUA-2011** "Sistemas de agua potable, toma domiciliar y alcantarillado sanitario – Hermeticidad – Especificaciones y métodos de prueba", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2012, con base en la Norma Mexicana **NMX-E-192-CNCP-2006** "Industria del plástico – Conexiones de plástico utilizadas para toma domiciliar de agua – Especificaciones". El presente Certificado de conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **21-ago-2024**, con vigencia de **1 (un) año**, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.



**EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSIA
NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL
ORIGINAL DEL CERTIFICADO**

Certificó: 
América Carolina Hernández Arias

Analizó: 
Andrés Rodríguez Posada



00395TC0224

CLAUSULAS

1. El titular de este Certificado se compromete a respetar las condiciones de uso del propio Certificado de Conformidad.
2. El titular del Certificado debe garantizar que los productos certificados cumplen con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana aplicable.
3. Este Certificado de Conformidad, no sustituye en ningún caso la garantía del producto que corresponde en los términos de la legislación y de las normas en vigor.
4. El Certificado debe ser automáticamente cancelado, en el momento que:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el Certificado de Conformidad hayan sufrido cambios y no sea posible realizar una reevaluación al producto.
 - Se incurra en el mal uso del Certificado de Conformidad.
 - A petición por escrito del titular.
 - Se detecte durante la vigencia del certificado que el producto certificado deja de cumplir con la norma bajo la cual se certificó.
5. Todo empleo indebido del Certificado de Conformidad ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de NYCE.